

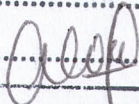
Villa Allende, 8 de mayo del año 2025.

Al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Allende.

De nuestra consideración:

los abajo firmantes, ciudadanos de la ciudad de Villa Allende, representantes de organizaciones y vecinos de nuestra localidad solicitamos se incorpore al debate de éste cuerpo legislativo la posibilidad de adhesión a una ley que consideramos importante para la protección de nuestro patrimonio natural.

Sin otro particular, saludamos al cuerpo del HCD.

	CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA ALLENDE SECRETARIA
Nº NOTA:	22-25
FECHA:	08 / 05 / 2025
FOLIO:	
FIRMA:	

Dra. Ariana Edith Ali
Sec. Concejo Deliberante
Villa Allende



RAFAEL SOLDEVILA
SECRETARIO
CONSEJO MUNICIPAL DE AMBIENTE

DAI: 10626.650

ANTEPROYECTO DE ORDENANZA: DECLARACION de MONUMENTO NATURAL al QUEBRACHO BLANCO de Av. LUCESSE

VISTO:

El riesgo de extracción y la inevitable muerte, del Quebracho Blanco (*Aspidosperma quebracho-blanco*) ubicado en la Avenida Luchesse de nuestra ciudad de Villa Allende.

Y CONSIDERANDO:

Que dicho árbol tiene una edad próxima de tres siglos (284 años), determinados científicamente por profesionales especialistas, y por lo que constituye un espécimen único en la zona, por su longevidad, por su tamaño y su simbolismo ambiental, educativo, cultural y comunitario.

Que el mismo, corre riesgo de ser extraído y trasplantado en otro espacio, lo cual es considerado de muy alto riesgo por ingenieros y biólogos forestales, debido las dificultades técnicas de realizarlo y la falta de antecedentes, por lo tanto, es poco probable su continuidad de vida.

Que el Consejo Municipal de Ambiente, la Comisión Asesora de la Reserva, la Asociación Civil Cultura y Ambiente y vecinos sensibilizados por la conservación cultural y ambiental, vienen realizando numerosas gestiones ante el Intendente Municipal, la empresa Camino de las sierras, el Ministerio de Ambiente de la Provincia y Vialidad provincial, a los fines de solicitar una solución técnica, distinta al traslado, para garantizar junto con la obra en construcción la continuidad de vida del ejemplar de Quebracho blanco.

Que la conservación del quebracho en su lugar de origen, protegido en medio de una imponente obra vial, puerta de entrada a Villa Allende y las sierras chicas, representa un símbolo de patrimonio cultural y sensibilidad ambiental por parte de las instituciones estatales representativas del interés ciudadano.

Que nuestra COM, en su **Preámbulo** invoca a preservar el Territorio, el Patrimonio Histórico y Cultural y el medio Ambiente; en su **art 23** establece derechos y deberes ciudadano para lograr el bien común; en el **art 28** declara como principio rector de la acción municipal, la protección del medio ambiente; en el **art 41**, establece los principios básicos que garanticen un Ambiente Sano; y en su **art 91** establece el régimen de protección al Medio ambiente.

Que, con fecha 30 de octubre del 2024 y publicada en boletín oficial de la provincia el 22 de noviembre del 2024, se aprobó la Ley N° 11000, modificatoria de los Art. 33, 34, 35 y 36 de la Ley N° 6964 Régimen de Conservación de Áreas Naturales.

Que la Ley N° 6964, es la que rige la creación de la Reserva Hídrica, Cultural y Recreativa Natural (RHCRN) mediante la Ord 05/2002 y la de Organismos de Administración, Gestión y Control de la RHCRN, Ord. 08/2022.

Que, la Ley 11000, en su Art. 5 dice "**ARTÍCULO 5°:** Invitase a los municipios y comunas de la provincia de Córdoba a proponer a la Autoridad de Aplicación la declaración de Monumentos Naturales Provinciales en sus jurisdicciones."

Que siguiendo el criterio de adhesión a la Ley 6964, es apropiado aplicar el Art 33, 34, 35 y 36 de la misma y declarar al Quebracho blanco en cuestión, MONUMENTO NATURAL.

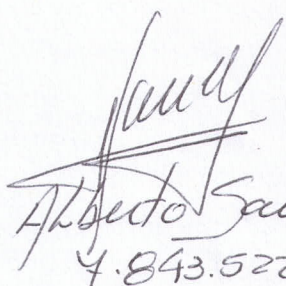
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°....

Art 1) Adhiérase a la Ley Provincial N° 11000/2024, modificatoria de los Artículos 33, 34, 35 y 36 de la Ley N° 6964.

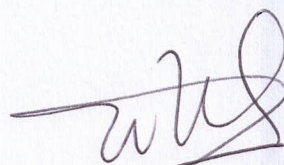
Art 2) En virtud de la aplicación de los Art 33, 34, 35 y 36 la Ley 6964, declárese MONUMENTO NATURAL al ejemplar arboleo Quebracho Blanco, ubicado sobre la banquina de la Av. Padre Luchesse a la altura del colegio cinco Rios, por "**Poseer rasgos de relevante y singular importancia ecológica, científica, educativa, estética, cultural e histórica, y que requiere su protección y preservación absoluta**"

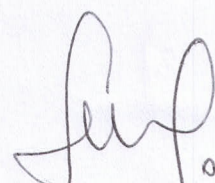
Art 3) Trasládese al D.E la responsabilidad de gestión, ante la Autoridad de Aplicación, para ratificar la declaración de MONUMENTO NATURAL del Quebracho Blanco en cuestión.

Art 4) De forma

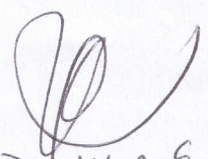

Alberto Saucy
4.843.522

a.c. Cultura y Ambiente


Ensa Vilches
73681992
En representación
de los vecinos.


María A. Siles
2161917

RAFAEL SOLDEVILA
SECRETARIO
CONSEJO MUNICIPAL DE AMBIENTE


SOLDEVILA, Ernesto Rafael
DNI: 10.626650
Integrante de la C.A.R.

PRESIDENTE
CMAVILLA ALLENDE